

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, solicitud de emplazamiento allegada el 08 de agosto de 2022, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 22 de agosto de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Vista la solicitud de emplazamiento elevada por el apoderado de la parte demandante, en la que manifiesta que desconoce una dirección distinta a la indicada en la demanda de NESTOR FRANCISCO GUTIERREZ y como quiera que, conforme a la constancia allegada de ENVIAMOS, se evidencia que no fue efectiva la notificación del demandado, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO de NESTOR FRANCISCO GUTIERREZ.**

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el emplazamiento se surtirá mediante la inclusión que realizará el Despacho, del nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador *ad litem*.

De otra parte, en virtud de lo manifestado por el referido togado, **TÉNGASE** como dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones de JHON JAIRO MATEUS MORA, el siguiente: valenmateus0212@gmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa1dc2cd7539180d5ba0bf0b50964151a59a31a1be197a1b604ada7072118096**

Documento generado en 22/08/2022 09:25:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>